



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MADRID

Autos número: Procedimiento ordinario 1006/2016.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 194/2017.

Ejecutante: D/D.^a Tomás López Paulino.

Ejecutado: Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L.

Cédula de notificación

D.^a María Belén Gómez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1006/2016, ejecución 194/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Tomás López Paulino frente a Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Número resolución: 341/2018.

Decreto. –

En Madrid, a 18 de abril de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Por resolución de fecha 24-11-2017 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo: El importe del principal, intereses legales, intereses procesales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a: 6.981,12 euros, 698,11 euros, 698,11 euros y 698,11 euros.

Dicho deudor había sido declarado ya insolvente por Decreto dictado el 23-06-2017 por el Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid en los autos 658/2016, ejecución 28/2017.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.981,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución:

– Expídanse los correspondientes testimonios para la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.



– Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra el presente Decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, número 2505-0000-64-0194-17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructura y Ferrallas de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o Decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 18 de abril de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)